



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **5° CONSEJO DIRECTIVO**

3a SESION DEL COMITE REGIONAL

*Washington, D.C., 24 de Septiembre al 3 de Octubre de 1951*

---

### ***RESOLUCION***

#### ***CD5.R44***

### **PROYECTO DE PROTOCOLO ANEXO AL CÓDIGO SANITARIO PANAMERICANO**

#### *EL 5° CONSEJO DIRECTIVO*

Considerando que, en cumplimiento de la Resolución XXVI de su V Reunión encomendó a los Representantes de Argentina, Brasil y Cuba, la redacción del proyecto de protocolo a que se refiere la citada resolución; y

Considerando que en su sesión plenaria de clausura aprobó el proyecto de protocolo presentado por los antedichos Representantes,

#### *RESUELVE*

1. Recomendar a los Países de América, signatarios del Código Sanitario Panamericano (La Habana, 1924), la adopción del siguiente Protocolo Anexo al Código:

a) Quedan sin efecto los Artículos 2, 9, 10, 11, 16 al 53 inclusive, 61 y 62 del Código Sanitario Panamericano (La Habana 1924), todos los cuales se refieren al tránsito internacional; y

b) En lo adelante cualquier reforma periódica que fuere procedente introducir en los títulos, secciones o artículos del Código Sanitario Panamericano, quedará a cargo de la Conferencia Sanitaria Panamericana a que hace referencia la Constitución de la Organización Sanitaria

Panamericana; siendo necesario, para que sean válidas las enmiendas que procedan, que se aplique en su tramitación lo dispuesto en el Artículo 24 de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana (Buenos Aires, 1947).

2. Instruir al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para que al enviar a los Gobiernos signatarios de la Convención de La Habana el Proyecto de Protocolo a que se refiere el párrafo 1, lo acompañe de los documentos en que se reproduzcan las consideraciones que justifiquen el citado Protocolo, incluyendo todos los presentados sobre este tema al Comité Ejecutivo en su 14a Reunión y al Consejo Directivo en su V Reunión.

*Sept.–oct. 1951 Pub. 269, 46*